

**Informe de Procedimientos Acordados
sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento
de los ríos de Navarra en el ejercicio 2018**

NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.U.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

Al Accionista Único de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.U.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación en relación con el Informe sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra en el ejercicio 2018 a 31 de diciembre de 2018 de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.U., preparado por la Dirección de la Sociedad, adjunto. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Ustedes con el propósito de permitirles la evaluación de si el citado Informe sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, expresa la ejecución de las diferentes líneas de actuación aprobadas en el Plan y la aplicación de su financiación. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Revisión de la imputación de la ejecución de obras en Régimen de cooperación, a través de la revisión de facturas, y su financiación correspondiente, verificando que coincide con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Revisión de la imputación de la ejecución de obras en gestión directa, a través de la revisión de facturas, su financiación correspondiente y el análisis de las mismas verificando si el pago es conforme con la documentación entregada por las entidades locales.
- Revisión de las actuaciones con cargo al fondo de reparaciones extraordinarias comprobando los mismos puntos anteriores. Comprobación de si la aplicación del fondo coincide con el importe ejecutado.
- Revisión de la dotación al fondo de reparaciones extraordinarias y su adecuación al importe aprobado en el Plan de actuación de 2018.

- Revisión de la imputación de la explotación de plantas gestionadas directamente por la Sociedad, a través de la revisión de facturas, y comprobación de que los importes recogidos en el Informe coinciden con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Revisión de la imputación de la explotación directa de plantas por las Mancomunidades u otras entidades locales, verificando la documentación justificativa entregada por éstas.
- En el Plan control de vertidos industriales, verificación de las subvenciones a las entidades privadas para las inversiones realizadas en esta materia. Para los planes de control directamente realizados por la Sociedad verificación de que coincide el importe con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad. Verificación asimismo de las partidas imputadas por las Mancomunidades.
- Verificación de que los costes e ingresos de estructura de la Sociedad imputados al Plan Director coinciden con los recogidos en sus cuentas anuales auditadas. Asimismo, verificación de la imputación de costes de estructura de las Mancomunidades con competencias de saneamiento en alta.
- Revisión de la imputación al Plan Director de la recaudación del Canon de Saneamiento gestionado por la Sociedad, verificando con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad, los cobros así como las declaraciones presentadas por las entidades y la facturación realizada por la Sociedad.
- Verificación de que el resultado financiero imputado al Plan Director es coincidente con el obtenido de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Comprobación de que el saldo del Plan Director de Saneamiento coincide con la diferencia entre los ingresos de dicho Plan y sus aplicaciones. Verificación asimismo de que dicho saldo coincide con el saldo deudor del Gobierno de Navarra Plan Director, que se incluye en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Verificación de que los cuadros finales que se incluyen en el Informe sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento clasificados por programas anuales y por lo ejecutado en cada ejercicio coinciden con lo verificado en los puntos anteriores.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, no hemos encontrado excepciones.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Informe sobre la gestión del Plan Director de saneamiento de los ríos de Navarra en el ejercicio 2018, a fecha 31 de diciembre de 2018. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Accionista Único, sin nuestro consentimiento previo por escrito. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente al Informe sobre la gestión del Plan Director de saneamiento de los ríos de Navarra en el ejercicio 2018 que se adjunta en Anexo I y no a los estados financieros de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.U. considerados en su conjunto.

ERNST & YOUNG, S.L.



Carlos Gil Marqués

5 de mayo de 2019